La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. MIÉRCOLES 8 DE NOVIEMBRE DEL 2023. NUM. 36,378

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Acuerdo Número 392-2023	A. 1 - 3
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Acuerdo No. SAG-191-2023	A. 4 - 5
DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF) Acuerdo de Delegación No. 307-DINAF-2023	A. 5 - 7
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA Acuerdo Ejecutivo No. SEN-76-2023	A. 8 -12

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 20
Desprendible para su comodidad

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 392-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de septiembre de 2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO (1): Que mediante Acuerdo No. 7-2022, de fecha 27 de enero del año 2022, la señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **RIXI MONCADA GODOY,** en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO (2): Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO (3): Que los Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General y los Directores

Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen y tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97, pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO (4): Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO (5): Que la delegación de funciones se entienden posibles siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 109 de la Ley Orgánica de Presupuesto, en su párrafo segundo establece: "Cuando los bienes no estén asignados a un destino o uso específico, corresponderá su administración a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas".

CONSIDERANDO (7): Que mediante Acuerdo No. 83-2022 de fecha 10 de febrero del 2022, la señora Presidenta Constitucional de la República nombró a la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ,** en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO (8): Que para cumplir con el proceso de descargo de los bienes muebles que han perdido su vida útil y resulten obsoletos, es necesario delegar a la ciudadana

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ, Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto, la firma de las "Solicitudes de Descargos de Bienes Propiedad del Estado" con el propósito que se pueda gestionar ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, el descargo de los mismos.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 33, 36 numerales 8 y 19, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17 y 24 párrafo segundo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97 y 109, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ACUERDA:

PRIMERO: **Delegar** en la ciudadana **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ,** Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto, la firma de las "Solicitudes de Descargos de Bienes Propiedad del Estado", a fin de que se puedan descargar los bienes muebles que han perdido su vida útil ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, siempre y cuando los mismos estén asignados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

SEGUNDO: La delegada es garante del cumplimiento de las funciones y facultades encomendadas conforme a Ley y asume la responsabilidad que resulte de la ejecución de sus actos.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RIXI MONCADA GODOY
Secretaria de Estado

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
Secretaria General